



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Oficio Núm. DGIR/DG/001/2014.

ASUNTO: Salario mínimo aplicable a las cuotas por servicios.

**Rectores, Directores Generales y
Directores Técnicos de las Instituciones
con Estudios Incorporados a la UNAM
Presentes.**

Me permito hacer de su conocimiento que con motivo del ajuste al salario mínimo que realizó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; el que se aplicará como factor en la cuota por servicios que se establecen en el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, a partir del 7 de enero de 2014 es de **\$68.00 (SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Se les recuerda que estos pagos se realizan a través del portal de la DGIRE:
[Pagos de Servicios en Línea.](#)

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa al número telefónico 56 22 60 38, o bien al correo presupuesto@dgire.unam.mx.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 7 de enero de 2014.
El Director General

M.C. Ramiro Jesús Sandoval.